GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 206-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo,22 de septiembre de 2006

VISTO:

El Oficio Nº 2851-2006-GR.LAMB/GRIN de fecha 20.SET.2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque poner a consideración del Consejo Regional para su aprobación la propuesta de una Cuarta Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones para el Ejercicio Fiscal 2006;

Que, el Presupuesto de Apertura aprobado para las diferentes obras del programa de Inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque y establecido en el Presupuesto Participativo del presente año es de S/. 9'048,618.00 el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 272-2005-GR.LAMB/CR de fecha 30.DIC.2005;

Que, mediante Oficio Nº 029-2006-EF/76.12, de fecha 11.SET.2006, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, hizo llegar información respecto al Crédito Suplementario asignado al Pliego 452 – Gobierno Regional de Lambayeque, en mérito a la Ley Nº 28880, a fin que se proceda a su incorporación, según el siguiente detalle:

Nº	PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Reequipamiento del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo (*)	1'900,000.00
02	Adquisición de Equipos Médicos de Áreas Críticas de los Centros Asistenciales (**)	1'753,735.00
03	Adquisición de Ambulancias (**)	2'433,000.00
TOTAL		**6'086,735.00**

(*) Proyecto incorporado en el Programa de Inversiones 2006 de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, mediante Primera Modificación Presupuestal, con un monto de S/. 1'850,540.00.
(**) Incorporación de nuevos Proyectos al Programa de Inversiones 2006.

ACUERDO REGIONAL Nº 206-2006-GR.LAMB./CR

Que, en el mes de enero de 2006, se consideró en el Programa de Inversiones 2006, la ejecución del Proyecto "R*eequipamiento del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo*", con un monto de S/. 1'850,540.00, motivo por el cual se realizó el proceso de selección Licitación Pública Nº 001-2006-GRL, respecto a la adquisición de los equipos para el citado proyecto, adjudicándose por un monto de total de S/. 1'656,562.00.

– Monto del Proyecto (1º Modif. Pptal.)	S/.	1'850,540.00
– Monto adjudicado – LP Nº 001-2006-GRL		1'656,562.00
Saldo Presupuestal	S/.	193,978.00

Que, posteriormente, habiéndose asignado al Gobierno Regional de Lambayeque un Crédito Suplementario, mediante el cual, se asigna al Proyecto "*Reequipamiento del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo*", un monto de S/. 1'900,000.00, se hace necesario redistribuir los recursos a aquellos Proyectos Habilitadores que hicieron posible la ejecución del citado proyecto, en S/. 1'850,540.00.

– Monto destinado al Proyecto (según Créd. Supl.)	S/.	1'900,000.00
– Monto asignado al Proyecto (1º Modif. Pptal.)		1'850,540.00
Saldo Presupuestal		49,460.00

Total de Saldo Presupuestal = 193,978.00 + 49,460.00 = S/. 243,438.00

Que, en consecuencia, a la fecha existe un saldo a favor ascendente a S/. 243,438.00, para la adquisición de equipos adicionales, contemplados en el Estudio de Pre Inversión del citado Proyecto. En tal sentido, dada la transferencia de recursos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se debe realizar la redistribución de los recursos a aquellos Proyectos Habilitadores que inicialmente destinaron su presupuesto para el financiamiento del Proyecto "*Reequipamiento del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo*" y así iniciar su ejecución ya que éstos fueron priorizados en el Presupuesto Participativo 2006. Es necesario indicar que de la redistribución de recursos a los Proyectos que en la Primera Modificación Presupuestal

ACUERDO REGIONAL Nº 206-2006-GR.LAMB./CR

habilitaron recursos al Proyecto de Reequipamiento, existe un saldo disponible de S/. 379,457.00 para ser asignados a otros proyectos a incorporarse al Presupuesto de Inversiones 2006.

Que, asimismo, el Proyecto de "*Mejoramiento de Infraestructura Educativa en I.S.T. Sagrado Corazón de Jesús – José L. Ortiz*", ha sido considerado en el Programa de Inversiones 2005, con un monto de S/. 30,000.00, para efectuar algunas reparaciones y mejorar la infraestructura. Para la ejecución de la obra se ha constatado que la infraestructura a mejorar (servicios higiénicos), tiene deficiencias estructurales no visibles al formular el Expediente Técnico como son la no existencia de columnas y vigas reforzadas lo cual desvirtúa los trabajos de rehabilitación y mejoramiento a ejecutar, siendo necesario construir nueva infraestructura, por lo que se ha considerado necesario incluir un nuevo Proyecto, denominado "*Construcción de Infraestructura Educativa en I.S.T. Sagrado Corazón de Jesús – José L. Ortiz*", con un monto ascendente a S/. 67,955.00.

Que, con Oficio Nº 1073-2006-GR.LAMB/DRTC de fecha 30.MAY.2006, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, presentó un Estudio de Pre Inversión referente al Proyecto "Reparación y Mejoramiento de la Capacidad Operativa del *pool* de Maquinaria Pesada de la Región Lambayeque", con la finalidad de realizar una reparación integral del *pool* de maquinaria pesada así como de la Planta Chancadora y de Asfalto, dado que estos equipos no cuentan con un financiamiento propio para la reparación y repotenciación de los mismos. Teniendo en cuenta que la maquinaria como las Plantas cumplen una función muy importante en la ejecución de las obras que ejecuta el Gobierno Regional de Lambayeque, se hace necesario suministrar recursos financieros para los fines indicados y así tener operativos dichos equipos y maquinaria, asignándoles en una primera etapa un presupuesto de S/. 311,502.00.

Que, habiéndose reconsiderado la ejecución del Proyecto "*Puesta en Valor del Patrimonio Cultural Ferreñafano*", y no existiendo posibilidades que la Municipalidad Provincial de Ferreñafe cofinancie por el momento dicho proyecto, se ha tomado la decisión en aras de ejecutar el Proyecto en forma parcial, de sacar dicho proyecto del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Gobierno Regional de Lambayeque, de tal forma que posibilite la ejecución del mismo vía Administración Presupuestaria Directa. Por lo tanto, se propone reasignar los recursos programados inicialmente para este Proyecto por el valor de S/. 530,000.00. Estos recursos provienen básicamente de proyectos ya ejecutados por las municipalidades correspondientes, como son:

ACUERDO REGIONAL Nº 206-2006-GR.LAMB./CR

• Electrificación del PSE Huacapampa – Kañaris	S/. 430,000.00
• Ampliación C.E.I. Nº 115 Huayrul – Inkawasi	S/. 84,546.00
• Rehabilitación de la Actividad Productiva de los distritos de Íllimo y Pacora afectados por Inundación	S/. 15,454.00
Total	**S/.530,000.00**

Que, del mismo modo, resulta necesario realizar una redistribución presupuestal entre Proyectos priorizados para el presente año, teniendo en consideración los presupuestos resultantes de la formulación de los Expedientes Técnicos y que difieren de los presupuestos asignados en el Presupuesto Participativo y que devienen de los presupuestos estimados en los respectivos Perfiles Técnicos, los cuales tienen carácter referencial por basarse en información preliminar y no en estudios de ingeniería de detalle.

Que, en consecuencia, siendo necesario garantizar la ejecución presupuestal del Crédito Suplementario aprobado para el Gobierno Regional de Lambayeque, e incorporar nuevos Proyectos además de reasignar y redistribuir el Presupuesto entre Proyectos, se requiere la aprobación de la Modificación Presupuestal propuesta, con la finalidad de lograr el objetivo trazado en cada proyecto de inversión pública.

Que, asimismo, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé en su Artículo 40º, numeral 40.1, que "*son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal*"; señalando en su Artículo 41º, numeral 41.1, parágrafo a) que "*durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias*";

ACUERDO REGIONAL Nº 206-2006-GR.LAMB./CR

Que, según los artículos 15º, inc. a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 21.SET.2006;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Cuarta Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones para el Ejercicio Fiscal 2006 del Gobierno Regional de Lambayeque proyectada por la Gerencia Regional de Infraestructura de este Gobierno Regional, conforme al detalle que se precisa en los anexos del 01 al 03 que corren adjuntos al presente Acuerdo Regional, formando parte integrante del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE